



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO MAGDALENA
LA MAR-AYACUCHO

Creado mediante Ley N° 31135/09.03.2021

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 099-2024-MDRM/A

Rio Magdalena, 26 de junio del 2024

VISTO:

El Informe N° 001-2024-MDRM-GDTI/CCH-RO de 25 de junio del 2024, emitido por el Ing. Carlos Contreras Huamán (Residente de Obra), Informe N° 001-2024-MDRM-GDTI/VJPP-SO de fecha 25 de junio del 2024, emitido por el Ing. Víctor Joel Palomino Prado (Supervisor de Obra), Informe N° 129-2024-MDRM-GDTI/DST de fecha 26 de junio del 2024, emitido por Ing. Diomedes Salvatierra Tenorio (Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura), con relación del Presupuesto Analítico N° 01 de la Obra: "CREACIÓN DE CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO TRAMO: SAN AGUSTÍN - UVARREAL EN EL ANEXO DE SAN AGUSTÍN DEL DISTRITO DE RIO MAGDALENA DE PROVINCIA DE LA MAR DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO" con Código Único de Inversiones N° 2569618, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución del Perú, reformada por la Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, consagra la autonomía política, económica y administrativa de los Gobiernos Locales en los asuntos de su competencia; cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en el inciso 6) artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que es atribución del alcalde "dictar decretos y resoluciones de alcalde, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; concordante con el artículo 43° del mismo cuerpo normativo señala: las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven asuntos de carácter administrativo;

Que, el numeral 4.1 del artículo 79° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 señala: Ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito, tales como pistas o calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales, y obras similares, en coordinación con la municipalidad provincial respectiva;

Que, mediante la Resolución de Contraloría N° 423-2023-CG/GMPL de fecha 22 de diciembre de 2023 aprueba la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa" en el numeral 1) objetivo: Estableciendo la finalidad, objetivo, alcance, base normativa, disposiciones generales, disposiciones específicas, disposiciones complementarias finales y disposiciones complementarias transitorias, así como anexos orientados a mejorar los procesos administrativos para la ejecución de las obras por administración directa, a fin de garantizar que dicha modalidad de ejecución se realice de manera celerante y transparente, en el marco de un adecuado control gubernamental y en cumplimiento con las normas de los sistemas administrativos del estado;

Que, mediante la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL, "Ejecución de Obras por Administración Directa", señala en la disposición general 6 numeral 6.4. Señala sobre los expedientes técnicos "el expediente técnico de la obra debe ser aprobado por la dependencia responsable de acuerdo con sus normas de organización interna de la entidad a cargo de la ejecución de la intervención y debe cumplir con las normas, características o especificaciones técnicas mínimas aplicables a los factores de producción (infraestructura, equipamiento entre otros), establecidos por el órgano técnico normativo del sector competente, los mismos que comprenden: memoria descriptiva general y por especialidades, diseños de ingeniería y planos de especialidades a nivel de ejecución de obra suscritos por el personal profesional responsable,





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO MAGDALENA
LA MAR-AYACUCHO

Creado mediante Ley N° 31135/09.03.2021

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



especificaciones técnicas, estudios básicos, memoria de cálculo y planilla de material, análisis de precios unitarios de cada partida, presupuesto de obra, listado de insumos, cronograma de obra, calendario de adquisición de materiales, calendario de utilización de equipos y maquinarias, calendario de utilización de equipos de mano de obra calificada y no calificada, calendario de obra valorizada, presupuesto analítico, los documentos de la identificación, evaluación de riesgos y otros documentos que correspondan según la especialidad de la obra;



Que, la Directiva a que se hace referencia precedentemente, consiste en un documento normativo que contiene disposiciones de naturaleza específica con mayor nivel de detalle, permitiendo cumplir con el alcance y con los fines públicos para los cuales está prevista la obra, así como con los objetivos institucionales de las entidades; a diferencia de las disposiciones contenidas en la vigente Resolución de Contraloría N° 195-88CG emitida en el año 1988, que aprobó doce normas que, de manera general, regulan la ejecución de obras públicas por administración directa;

Que, mediante resolución de alcaldía N° 089-2024-MDRM/A, de fecha 29 de mayo del 2024, se aprueba el expediente técnico actualizado del proyecto: "CREACIÓN DE CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO TRAMO: SAN AGUSTÍN - UVARREAL EN EL ANEXO DE SAN AGUSTÍN DEL DISTRITO DE RIO MAGDALENA DE PROVINCIA DE LA MAR DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO" con Código Único de Inversiones N° 2569618, con presupuesto ascendiente de S/. 230,087.47 (Doscientos Treinta mil Ochenta y Siete con 47/100 soles), por la Modalidad de Administración Directa, con un plazo de ejecución de 60 días calendarios (02 meses);



Que, mediante Informe N° 001-2024-MDRM-GDTI/CCH-RO de fecha 25 de junio del 2024, el Ing. Carlos Contreras Huamán con Reg. CIP N° 293650, el Residente de Obra, remite el informe respecto al Presupuesto Analítico N° 01 de la Obra: "CREACIÓN DE CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO TRAMO: SAN AGUSTÍN - UVARREAL EN EL ANEXO DE SAN AGUSTÍN DEL DISTRITO DE RIO MAGDALENA DE PROVINCIA DE LA MAR DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO" con Código Único de Inversiones N° 2569618, recomienda remitir a la área competente para su aprobación mediante acto resolutorio el presupuesto analítico de gastos a fin de dar inicio al proyecto en mención; bajo el siguiente resumen:



ORGANISMO EJECUTOR	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO MAGDALENA										
OBRA	CREACION DE CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO TRAMO: SAN AGUSTIN - UVARREAL EN EL ANEXO DE SAN AGUSTIN DEL DISTRITO DE RIO MAGDALENA - PROVINCIA LA MAR-DEPARTAMENTO DE AYACUCHO						COSTO DIRECTO	S/. 190,217.94			
CUI	2569618						GASTOS GENERALES	S/. 23,869.53			
PLAZO DE EJECUCION	60 DIAS CALENDARIOS						GASTOS DE SUPERVISION	S/. 13,000.00			
MOD. DE EJECUCION	ADMINISTRACION DIRECTA						GASTOS DE LIQUIDACION	S/. 3,000.00			
PTO. APROBADO	S/230,087.47						COSTO TOTAL	S/. 230,087.47			
ESPECIFIC ADE GASTO	DESCRIPCION	UND	CANT	P. UNIT	COSTO PARCIAL	TOTAL	Costo de Obra				
							C. Directo	G. Generales	G. Supervisión	G. Liquidación	
28.23.2.4	ADQUISICION DE ACTIVOS FINANCIEROS										
	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - PERSONAL				14,867.53	14,867.53	14,867.53				
1.00	COSTO DIRECTO Y COMPLEMENTOS A PLAZO FIJO										
	OPERARIO	jornal	30.00	100.00	3,000.00		3,000.00				
	OFICIAL	jornal	30.00	90.00	2,700.00		2,700.00				
	PEON	jornal	130.96	70.00	9,167.53		9,167.53				
28.23.2.5	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - BIENES				39,581.80	39,581.80	38,712.27	869.53			
1.00	CEMENTO				37.00						
	CEMENTO PORTLAND TIPO I X 42.5KG	BLS	1.00	37.00	37.00		37.00				
2.00	AGREGADOS				2,154.27						
	HORMIGON	M3	1.00	68.27	68.27		68.27				
	MATERIAL AFRIMADO	M3	2,086.00	1.00	2,086.00		2,086.00				
3.00	COMBUSTIBLES				32,997.00						
	PETROLEO DIESEL	GLN	1,941.00	17.00	32,997.00		32,997.00				
3.00	CALAMINAS				80.00						
	CALAMINA N° 30 3 mm X 83 cm X 1.83 m	UND	4.00	20.00	80.00		80.00				
4.00	UTILES Y/O MATERIALES DE ESCRITORIO				869.53						
	ARCHIVADOR DE CARTON CON PALANCA LOMO ANCHO	UND	4.00	12.00	48.00			48.00			
	PAPEL BOND A4 80GR	MILLAR	11.00	40.00	440.00			440.00			
	BOLIGRAFO LAPICERO DE TINTA AZUL	CAJA	1.00	30.53	30.53			30.53			





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO MAGDALENA
LA MAR-AYACUCHO

Creado mediante Lev N° 31135/09.03.2021

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



TJERA DE METAL 13CM	UND	3.00	12.00	36.00				36.00		
FORRO DE PLASTICO TRANSPARENTE TAMAÑO OFICIO	UND	1.00	14.00	14.00				14.00		
CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE 46MMX75YD APROX	UND	3.00	7.00	21.00				21.00		
CHINCHÉ DOBLE CON CABEZA DORADA	UND	10.00	2.00	20.00				20.00		
ALFILER DE METAL X 50GR	UND	8.00	4.00	32.00				32.00		
CINTA DE AGUA	UND	6.00	4.00	24.00				24.00		
GLOBO N°12	CIENT O	6.00	13.00	78.00				78.00		
CARTUCHO DE GRAPAS PARA XEROX	UND	2.00	7.00	14.00				14.00		
CORRECTOR LIQUIDO TIPO LAPICERO	UND	3.00	3.00	9.00				9.00		
JUEGO DE NORAS ADHESIVAS X3 PIEZAS	UND	3.00	11.00	33.00				33.00		
ENGRAPADOR DE OFICINA 25 HORAS	UND	2.00	22.00	44.00				44.00		
PAPEL LUSTRE 48CM X 64CM	UND	6.00	1.00	6.00				6.00		
LAPIZ NEGRO GRADO HB CON BORRADOR	DOZEN A	2.00	10.00	20.00				20.00		
9.00 HERRAMIENTAS MANUALES				584.00						
PALA TIPO CUCHARA DE ACERO CON MANGO DE MADERA	UND	5.00	37.00	185.00				185.00		
PICO DE METAL CON MANGO DE MADERA -NACIONAL	UND	5.00	47.00	235.00				235.00		
FLEXOMETRO DE 5m	UND	2.00	37.00	74.00				74.00		
CORDEL DE NYLON PARA TRAZO	M	100.00	0.70	70.00				70.00		
18.00 SEÑALIZACION				1,440.00						
PORTA LAMINA DOBLE DE ACRILICO 36.7 cm X 48 cm -SEÑALIZACION INDICA	UND	4.00	120.00	480.00				480.00		
PARANTE ORDENADOR DE FILAS CON LETREROS- SEÑALIZACION DE ORIENTA	UND	4.00	120.00	480.00				480.00		
PARANTE ORDENADOR DE FILAS CON LETREROS- SEÑALIZACION DE EDUCACI	UND	4.00	120.00	480.00				480.00		
20.00 IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD				1,440.00						
CASCO PROTECTOR DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD COLOR BLANCO	UND	3.00	30.00	90.00				90.00		
CHALECO DE DRIL CON CINTAS REFLECTORAS UNISEX BORDADO	UND	2.00	150.00	300.00				300.00		
LENTES PROTECTORES DE POLICARBONATO	UND	10.00	12.00	120.00				120.00		
ZAPATO DE SEGURIDAD DE CUERO CON PUNTA COMPOSITE	PAR	10.00	60.00	600.00				600.00		
CASCO PROTECTOR DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD	UND	5.00	16.00	80.00				80.00		
CAMISA DE TELA 65% ALGODÓN Y 35% POLIESTER MANGA LARGA (POLO)	UND	10.00	25.00	250.00				250.00		
26.23.26 COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS				51,879.14	51,879.14	12,879.14	23,000.00	13,000.00	3,000.00	
1.00 LOCACION DE SERVICIO				39,000.00						
ING. RESIDENTE DE OBRA	MES	2.00	6,000.00	12,000.00				12,000.00		
ING. SUPERVISOR DE OBRA	MES	2.00	6,500.00	13,000.00					13,000.00	
ASISTENTE TECNICO DE OBRA	MES	2.00	3,000.00	6,000.00				6,000.00		
ASISTENTE ADMINISTRATIVO	MES	2.00	2,500.00	5,000.00				5,000.00		
LIQUIDACION DE OBRA	GLB	1.00	3,000.00	3,000.00						3,000.00
2.00 ALQUILER DE EQUIPOS TOPOGRAFICOS				600.00						
ALQUILER DE NIVEL TOPOGRAFICO	DIA	12.00	25.00	300.00				300.00		
ALQUILER DE TEDOLITO	DIA	12.00	25.00	300.00				300.00		
3.00 SERVICIOS DIVERSOS				1,629.14						
ALQUILER DE LOCAL PARA CAMPAMENTO DE OBRA	MES	2.00	814.57	1,629.14				1,629.14		
3.00 ALQUILER DE EQUIPOS/MAQUINARIAS				10,650.00						
ALQUILER DE RODILLO LISO VIBRATORIO	HM	71.00	150.00	10,650.00				10,650.00		
26.23.28 COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS				123,759.00	123,759.00	123,759.00				
3.00 ALQUILER DE EQUIPOS/MAQUINARIAS				123,759.00						
ALQUILER DE TRACTOR DE ORUGA	HM	195.00	210.00	40,950.00				40,950.00		
ALQUILER DE CAMION VOLQUETE	HM	260.00	150.00	39,000.00				39,000.00		
ALQUILER DE MOTONIVELADORA	HM	222.00	170.00	37,740.00				37,740.00		
ALQUILER DE CAMION -CAMA BAJA	GLB	1.00	6,069.00	6,069.00				6,069.00		
TOTAL				230,087.47	190,217.94	23,869.53	13,000.00	3,000.00		

Que, mediante el Informe N° 001-2024-MDRM-GDTI/VJPP-SO de fecha 25 de junio del 2024, el Ing. Víctor Joel Palomino Prado, con CIP N° 293668, el Supervisor de Obra, remite el informe respecto al Presupuesto Analítico N° 01 de la Obra: "CREACIÓN DE CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO TRAMO: SAN AGUSTÍN - UVARREAL EN EL ANEXO DE SAN AGUSTÍN DEL DISTRITO DE RIO MAGDALENA DE PROVINCIA DE LA MAR DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO" con Código Único de Inversiones N° 2569618, para la evaluación y aprobación según corresponda;

Que, mediante el Informe N° 129-2024-MDRM-GDTI/DST de fecha 26 de junio del 2024, el Ing. Diomedes Salvatierra Tenorio, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, remite el informe respecto al Presupuesto Analítico N° 01 de la Obra: "CREACIÓN DE CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO TRAMO: SAN AGUSTÍN - UVARREAL EN EL ANEXO DE SAN AGUSTÍN DEL DISTRITO DE RIO MAGDALENA DE PROVINCIA DE LA MAR DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO" con Código Único de Inversiones N° 2569618, dando conformidad para la aprobación del analítico por el monto de S/. 230,087.47 (Doscientos Treinta mil Ochenta y Siete con 47/100 soles) para su aprobación mediata Acto Resolutivo;





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO MAGDALENA
LA MAR-AYACUCHO**

Creado mediante Ley N° 31135/09.03.2021

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Que, estando a las consideraciones antes expuestas, y a lo dispuesto en el Artículo 20 inciso 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el Presupuesto Analítico N° 01 de la Obra: "CREACIÓN DE CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO TRAMO: SAN AGUSTÍN – UVARREAL EN EL ANEXO DE SAN AGUSTÍN DEL DISTRITO DE RIO MAGDALENA DE PROVINCIA DE LA MAR DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO" con Código Único de Inversiones N° 2569618, con presupuesto ascendiente de **S/. 230,087.47 (Doscientos Treinta mil Ochenta y Siete con 47/100 soles)**, conforme a lo expuesto en las consideraciones precedentes y con el siguiente detalle:



"CREACIÓN DE CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO TRAMO: SAN AGUSTÍN – UVARREAL EN EL ANEXO DE SAN AGUSTÍN DEL DISTRITO DE RIO MAGDALENA DE PROVINCIA DE LA MAR DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO" con Código Único de Inversiones N° 2569618

ESPECIFICA DE GASTOS	DESCRIPCION	PRESUPUESTO
26.2 3.24	COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA - PERSONAL	S/. 14,867.53
26.2 3.25	COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA – BIENES	S/. 39,581.80
26.2 3.26	COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA – SERVICIOS	S/. 51,879.14
26.2 3.26	COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA – SERVICIOS	S/. 123,759.00
	PRESUPUESTO TOTAL	S/. 230,087.47



MODALIDAD DE EJECUCIÓN	: ADMINISTRACIÓN DIRECTA
PLAZO DE EJECUCIÓN	: 60 DIAS CALENDARIOS (02 MESES)



ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Oficina General de Planificación y Presupuesto y y demás Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de Río Magdalena cumplimiento del presente acto Resolutivo.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, el presente acto Resolutivo a las instancias competentes y a las Unidades Orgánicas de la Municipalidad, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL RIO MAGDALENA
LA MAR-AYACUCHO

PROF. LUIS HUAYAN JUSCAMAYTA
ALCALDE